Fondo de Bienestar Social y de capacitación
de la Contraloría General del Departamento

ACEPTACION DE LA OFERTA

Comunicación Externa No. 002 de 2022

San José de Cúcuta, marzo 18 de 2022

Señor
CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA
Propietario
EURO REPRESENTACIONES
CALLE 22 AN No 18E-59 NIZA
Cúcuta – Norte de Santander

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA EN LA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-002-2022

Cordial saludo,

El suscrito Director del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento de Norte de Santander, quien tiene a su cargo la función de adelantar los procesos de contratación, se permite manifestar:

Que concluido el proceso de la **Invitación Pública No. CMC-002-2022** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y actuando en nombre y representación del Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de Contraloría General del Departamento Norte de Santander, identificada con el **Nit 900.003.576-9,** acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.467.003 de Cúcuta propietario **de EURO REPRESENTACIONES**, en la plataforma SECOP II el día 11 de marzo de 2022.

1) OBJETO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS E IMPRESORAS, EN CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MISIONAL DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".

2) LUGAR DE EJECUCIÓN: El suministro e instalación objeto de la presente contratación deberá ser entregado e instalado dentro de los términos establecidos en los estudios previos y el presente documento, en el 2 y 3 piso de la entidad ubicado las instalaciones de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, en la siguiente dirección y horario. Av. 5 No. 11-20 piso 3, antiguo Edificio del Banco de la República, Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., previa concertación con el funcionario designado como supervisor del contrato.

ACEPTACION DE LA OFERTA

3) PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la correspondiente invitación.

4) VALOR DE LA OFERTA: El valor de esta contratación es de **$ 26.798.800 VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS incluido IVA** y el valor de los impuestos a que haya lugar.

5) FORMA DE PAGO: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría Departamental de Norte de Santander se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la presente invitación, previa certificación del supervisor que indique el recibo a satisfacción de cada uno de los elementos requeridos por la entidad en los términos y condiciones establecidos en el presente documento, de la siguiente manera:

Un (01) único pago, correspondiente al valor fijado como valor del contrato luego de realizar el proceso de adjudicación y confirmado mediante comunicación de aceptación de la oferta seleccionada, o proporcional según la cantidad de elementos efectivamente entregados e incorporados en el almacén de la entidad, realizado a través de la Oficina Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

6) PRESUPUESTO OFICIAL: El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander, cuenta con un presupuesto oficial máximo de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($27.989.395), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00012 del 22 de enero de 2022, expedido por el Director Financiero y que para la contratación en cuestión será afectado por el valor de **$ 26.798.800 VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS**, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR CDP	VALOR AFECTADO
00012	2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	$27.989.395	$ 26.798.800

ACEPTACION DE LA OFERTA

7) <u>GARANTÍAS:</u> De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Dada la relevancia del objeto del suministro e instalación a contratar a través del correspondiente proceso de selección y el análisis de riesgos realizado en el numeral anterior, la entidad solicitará las siguientes garantías contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Ibídem, que amparen los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al diez **(10%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte **(20%)** del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

8) <u>SUPERVISIÓN:</u> El Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander ejercerá la Supervisión del contrato por intermedio del Ingeniero de sistemas **Orlando Velasquez**, funcionario encargado del manejo de los sistemas de la Contraloría Departamental, quien tiene pleno conocimiento del objeto del presente contrato, quien velará por los intereses de la Entidad y porque el contrato se cumpla en un todo de acuerdo con las estipulaciones contractuales y lo establecido en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, al capítulo VII de la ley 1474 de 2011 de demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, quien cumple el perfil para desempeñar dicha labor, para lo cual, le invitamos a entrar en contacto con el citado Supervisor al número telefónico 3102638684.

9) OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES.

9.1) <u>DEL CONTRATISTA</u>:

1. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.
2. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación.
3. El proponente deberá realizar el suministro objeto de la presente contratación en los sitios y en el horario establecido en el presente documento, de común acuerdo con el supervisor del contrato.

ACEPTACION DE LA OFERTA

4. El suministro de los elementos objeto de la presente contratación deberán estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).
5. En general la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el Contratista deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
6. Cumplir con todas las obligaciones previstas en los estudios previos, en la Invitación Pública y las relacionadas con la naturaleza del suministro a realizar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
7. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.
8. Colaborar con el Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.
9. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.
10. Acatar las instrucciones que imparta la entidad durante el desarrollo del contrato.
11. Atender las observaciones y requerimientos que formule la entidad por conducto del supervisor del Contrato.
12. Garantizar la buena calidad del suministro realizado objeto de la presente contratación.
13. Realizar los ajustes que sean necesarios cuando los elementos objetos del suministro no cumplan con las especificaciones requeridas por la entidad, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dichos ajustes se realizarán dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.
14. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
15. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante la entidad al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.
16. Informar de inmediato a la entidad toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado.
17. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
18. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
19. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
20. Suministrar los elementos contratados en las fechas y de las formas establecidas en el presente documento.
21. Presenta la factura o cuenta de cobro correspondiente en los términos y con los documentos exigidos por la ley.

ACEPTACION DE LA OFERTA

9.2) <u>DEL CONTRATANTE</u>:

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción del suministro realizado.
5. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.
7. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Las demás establecidas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993.

10) <u>DOMICILIO:</u> Para todos los efectos se fija como domicilio contractual la ciudad de Cúcuta.

11) <u>UNIDAD DE MATERIA:</u> Que los demás términos y condiciones no mencionados en este documento y que fueron previamente establecidos en los **estudios previos** y la **invitación pública No. CMC-002-2022** y así mismo aceptados por el contratante al momento de presentar su oferta, se entenderán inmersos en los compromisos adquiridos por las partes.

En consecuencia y conforme lo establece el numeral 8 de artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015, este documento junto con su oferta constituyen el contrato respectivo que se someterá al registro presupuestal de rigor, el cual se identificará como **CMC-002-2022**.

Dada en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022

EDUARDO ANTONIO RODRÍGUEZ SILVA
Director Fondo de Bienestar Social y de Capacitación de la Contraloría General del Departamento Norte de Santander

Proyectó: Alix Natalia Reyes Contreras, contratista.
Revisó y Aprobó: Eduardo Antonio Rodríguez Silva, Director